

N.º 10/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2017.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. RAFAEL DEL CASTILLO
GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO
BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día once de julio de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 168/17.- PRESIDENCIA.-
1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 3/07/17, de cese y nombramiento de un

miembro del Consejo Social de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D. Francisco Molina Varona como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de FAECTA.-

SEGUNDO: Nombrar a D.^a Victoria Fernández Domínguez como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de FAECTA del Grupo IV del Consejo.-

N.º 169/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 119.564,21 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/07/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de una transferencia de crédito por importe de 119.564,21 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E50 3371 60900 0	DPTO. JUVENTUD. OTRAS INVERS. NVAS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL. (Proyecto 2017 2 JUVEN 337).	119.564,21 €
	Total Transferencia Negativa	119.564,21 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES (Proyecto 2017 2 DEPOR 341)	119.564,21 €
	Total Transferencia Positiva	119.564,21 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del

R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones para el año 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO INICIO-FIN
Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	1.670.214,84		INGR. CORRIENTES	375.214,84	H00 91301	PRÉSTAMO	1.295.000,00	1/1/2017-31/12/2017

Debe decir:

APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO INICIO-FIN
Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	1.789.779,05		INGR. CORRIENTES	494.779,05	H00 91301	PRÉSTAMO	1.295.000,00	1/1/2017-31/12/2017

CUARTO: Que la modificación del Anexo de inversiones ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 170/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 140.969,14 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/07/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 140.969,14 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 140.969,14 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C44 3330 62300 0	MUSEOS. MAQ., INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE. (2016/2/MUSEO/333)	140.969,14 €
	TOTAL	140.969,14 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C44 3330 62200 0 Museos.	9.803,44 €

Inversiones edificios (2008/2/MUSEO/453)	
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C44 3330 62500 0 Museos. Mobiliario (2008/2/MUSEO/453)	25.160,33 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2010/2/CULT/334)	41.609,42 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C40 3340 63200 0 Cultura. Rep. edific. y otras const. (2010/2/CULT/334)	32.696,66 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C44 3330 62700 0 Museos. Proyectos complejos (2010/2/CULT/334)	273,62 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2009/2/CULT/451)	9.457,93 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C40 3340 63200 0 Cultura. Rep. edific. y otras const. (2009/2/CULT/451)	149,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C44 3330 63202 0 Museos. Restauración y conserv. (2010/2/MUSEO/333)	1.310,72 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2008/2/CULT/451)	20.508,02 €
TOTAL	140.969,14 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 171/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 514.833,37 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/07/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 514.833,37 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos

Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 514.833,37 en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C30 4320 62700 0	"TURISMO. PLAN DE TURISMO DE GRANDES CIUDADADES (Proyecto 2014/2/TURIS/432)	299.891,48 €
Z C30 4320 62700 0	"TURISMO. PLAN DE TURISMO DE GRANDES CIUDADADES (Proyecto 2016/2/TURIS/432)	214.941,89 €
	TOTAL	514.833,37 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A17 3322 63200 0 "ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES"	514.833,37 €
TOTAL	514.833,37 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe suscrito por la Jefatura de la Unidad de Turismo y Patrimonio y el Director General de Turismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 172/17.- HACIENDA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/07/17, sobre la creación de una Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Designar una Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda con una previsión temporal de dieciocho meses, con el objeto de analizar la evolución y la situación actual económico-financiera, en relación a la deuda municipal.-

SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de la Comisión a las siguientes personas:

- Un representante de cada Grupo Municipal.-
- Titular de Intervención.-
- Titular de Tesorería.-
- Dos representantes del Consejo Social.-
- Cinco representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Tres especialistas independientes. Uno de la UCO y dos de colectivos sociales con trayectoria reconocida en el análisis de deuda o especializado en algún ámbito específico de los señalados más arriba (social, de género o medioambiental).-

N.º 173/17.- GESTIÓN.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y DECLARACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS ESPACIOS LIBRES EXISTENTES ENTRE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A USO RELIGIOSO, VIVIENDA Y ALMACÉN EXISTENTES EN LA PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/07/17, de desestimación de alegaciones y declaración de la titularidad de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Cabildo de la Catedral de Córdoba de fecha 8 de marzo de 2017 en relación con el expediente de investigación de la titularidad de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta, conforme a los fundamentos contenidos en el informe elaborado por el instructor del procedimiento y del que

deberá remitirse copia a las partes interesadas a efectos de motivación.-

SEGUNDO: Declarar con los efectos que la normativa patrimonial aplicable a las Entidades Locales determina, que del expediente de investigación se justifica que la titularidad de los espacios libres existentes entre las construcciones destinadas a uso religioso, vivienda y almacén existentes en la Plaza de Nuestra Señora de la Fuensanta, correspondería al Ayuntamiento de Córdoba, conforme al plano adjunto a la Proposición del Sr. Concejil Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud.-

Dicho Plano queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

TERCERO: A efectos de dar cumplimiento al artículo 130.3 de DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adoptaran las siguientes medidas en relación con el bien:

- a) Tasación pericial por persona técnica competente.-
- b) Anotación en el Inventario de Bienes, de las circunstancias que consten en la resolución y, en su caso, en los Registros públicos competentes.-
- c) Dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal, con respecto al ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan para la plena efectividad del derecho que corresponda a esta Entidad Local.-

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todas las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.-

N.º 174/17.- MEDIO AMBIENTE.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE NOMBRAMIENTO DE TITULARES Y SUPLENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Conocido el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/07/17, de nombramiento de titulares y suplentes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, se somete el asunto a votación.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como titulares en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba	David Dorado Ráez.-
Economía Social	José Ángel Jurado Ruiz.-

SEGUNDO: Nombrar como suplentes en el Consejo Municipal a los siguientes miembros:

Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba	José Luis Vilches Quesada.-
------------------------------------	-----------------------------

Plataforma Carril Bici

Julián Blanco Ramírez.-

TERCERO: Dar traslado del nombramiento a las personas titulares y suplentes propuestas.-

N.º 175/17.- IMGEMA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/07/17, de modificación de los Estatutos del Instituto de Gestión Medioambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estatutos del Instituto de Gestión Medioambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba".-

Dichos Estatutos quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Someter dichos Estatutos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.-

TERCERO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.-

N.º 176/17.- IMGEMA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2017, POR IMPORTE DE 735 €, A FAVOR DE LA EMPRESA ENERGÍAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L. (ENCORCLIMA).-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de

fecha 4/07/17, de aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de crédito n.º 1/2017, por importe de de 735 €, a favor de la empresa Energías Renovables y Clima, S.L. (ENCORCLIMA).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO), con carácter de reconocimiento extrajudicial de crédito, y el consiguiente pago de la mencionada factura n.º 1-000293 de fecha 05/10/16 de la empresa Energías Renovables y Clima, S.L. (ENCORCLIMA). Con CIF B14971634, por importe de 735 € (setecientos treinta y cinco mil euros).-

N.º 177/17.- IMGEMA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/07/17, de aprobar inicialmente el Proyecto de modificación de la Plantilla orgánica del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Real Jardín Botánico de Córdoba".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Declaración del carácter funcional o laboral de los puestos de trabajo de la plantilla orgánica del IMGEMA.-

Dicho proyecto figura diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como unido al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.-

TERCERO: La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Si las hubiere, habrá de recaer acuerdo sobre la aprobación definitiva resolviendo aquéllas.-

CUARTO: Publicación el Boletín Oficial de la Provincia.-

URGENCIAS.-

N.º 178/17.- CONTABILIDAD.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2017, POR IMPORTE DE 156.746 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 7/07/17, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General Municipal y aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2017, por importe de 156.746 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 6 de julio de 2017, en referencia a las facturas del apartado SEGUNDO, 3.º) del mismo, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 1/2017 de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 156.746 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 179/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.844 DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.844 de ceses y nombramientos de representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a disponer:

Mantener nombramiento de:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LUIS MARTÍN LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP

Nombramiento a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO JAVIER PÉREZ YUSTE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
ALFONSO BAENA NIETO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE

Cesando como suplente y titular de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y	TITULAR/	ORGANIZACIÓN
----------	----------	--------------

APELLIDOS	SUPLENTE	PROPONENTE
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
RAFAEL ZAFRA CALERO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO LEÓN CORRAL	TITULAR	C. DISTRITO-ALCOLEA
TEODORO CAMACHO ALAEZ	TITULAR	C. DISTRITO-ALCOLEA
CRISTÓBAL CANO LUQUE	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
MARÍA SIERRA GÓMEZ JIMÉNEZ	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
RAUL HIDALGO GARCÍA	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
INMACULADA JURADO MÍNGUEZ	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
ISABEL SERENO PASTOR	TITULAR	IU,LV-CA
ALFONSO BAENA NIETO	TITULAR	PSOE

LUIS MARTÍN LUNA	TITULAR	PP
RAFAEL LÓPEZ RUZ	TITULAR	GANEMOS
FRANCISCO AGUDO LÓPEZ	TITULAR	CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
FRANCISCO ORTEGA PÉREZ	SUPLENTE	C. DISTRITO-ALCOLEA
BARTOLOMÉ JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE	C. DISTRITO-ALCOLEA
ALQUILINO CRECENCIO SEPÚLVEDA GÓMEZ	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
CONCEPCIÓN COCA SILES	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
NICOLÁS ALCALDE RUIZ	SUPLENTE	IU-LV-CA
CARLOS BARÓN ESCAMILLA	SUPLENTE	PSOE
ANTONIO JAVIER PÉREZ YUSTE	SUPLENTE	PP
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR
MARÍA LUISA BUENO MARTÍNEZ	SUPLENTE	CIUDADANOS

VICTORIA LÓPEZ RUIZ	SUPLENTE	GANEMOS
---------------------	----------	---------

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 180/17.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 48/17 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25/05/17, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Acuerdo n.º 48/17 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/05/17, de creación de la Comisión de Igualdad de Género en el Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente tramitado al efecto; visto y conocido el informe técnico obrante en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la Comisión de igualdad de género, que se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza y objeto.-

La Comisión de igualdad de género, en lo sucesivo Comisión, es el órgano de carácter permanente encargado de coordinar e impulsar la promoción de la igualdad y la integración del enfoque de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por el Ayuntamiento de Córdoba.-

Artículo 2.- Funciones.-

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar y dirigir la elaboración, el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento de un Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, estableciendo los objetivos prioritarios.-
- Adoptar las medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje en la documentación administrativa, y garantizar y promover la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres, fundamentada en la igualdad de sexos, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.-
- Adoptar las medidas para la inclusión de un informe de evaluación de impacto de género en el proyecto de presupuesto municipal, así como en la normativa municipal.-
- Realizar el análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales desde la dimensión de género.-
- Impulsar la formación y sensibilización del personal municipal en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades,

mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.-

- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que se adopten.-
- Realizar propuestas de actuación, emitir informes y dictámenes tendentes a incorporar la perspectiva de género en la actuación administrativa.-
- Crear grupos de trabajo de carácter técnico, donde estén representadas todas las áreas competenciales municipales, que de soporte y prepare la actividad de la Comisión.-
- En general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales.-

CAPÍTULO 2. COMPOSICIÓN

Artículo 3.- Composición.-

- La Comisión estará integrada por los Coordinadores Generales y Directores Generales de cada Área, o en su defecto, por los Subdirectores Generales o persona designada por el Concejal Delegado correspondiente, de manera que se asegure la representación en la misma de todas las áreas de competencias municipales. Asimismo serán miembros de la Comisión los Directores, Presidentes o cargo equivalente de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y otras entidades públicas dependientes del Ayuntamiento.-
- Ejercerá la Presidencia de la Comisión la persona titular de la Alcaldía a ésta la sustituirá la persona titular de la Vicepresidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.-
- Ejercerá la Vicepresidencia la persona que ostente la Dirección General de Promoción de la Igualdad, o de no existir dicha Dirección General, aquélla que ejerza las competencias en dicha materia.-
- La Secretaría se ejercerá por un funcionario o funcionaria que desempeñe el puesto de Jefatura de Departamento de Igualdad. De no hallarse cubierto dicho puesto, la ejercerá quien se designe por el titular de la Presidencia entre quienes desempeñen una Jefatura de Departamento en la Delegación con competencias en materia de Igualdad.-

CAPÍTULO 3. FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Convocatoria y sesiones.-

- La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, al menos tres veces al año y, en sesión extraordinaria, cuantas veces sea necesario a iniciativa de la Presidencia.-
- Las sesiones serán convocadas por la Presidenta con 15 días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo se reducirá a 48

horas.-

- El procedimiento para efectuar la convocatoria, la adopción de acuerdos y cuanto se refiera a su funcionamiento, así como todo lo no previsto en este Acuerdo se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.-

Artículo 5. Funcionamiento.-

- La Comisión podrá decidir en su seno su forma de organización y actuación, así como la creación de grupos de trabajo técnicos que le sirvan de apoyo y preparación de los asuntos a tratar.-
- La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, tanto a órganos internos del propio Ayuntamiento como a cualquier organismo o entidad relacionada con su materia de trabajo.-

Artículo 6. Gestión Administrativa.-

- Corresponde al Departamento de Igualdad la asistencia técnica y administrativa necesaria para el funcionamiento de la Comisión y de los Acuerdos en ella adoptados, así como de los grupos de trabajo que pudieran constituirse.-

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el Acuerdo adoptado.-

TERCERO.- Dar traslado al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento y publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente Acuerdo.”-

N.º 181/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.283 DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL DECRETO N.º 4.139, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento, del Decreto n.º 5.283 de fecha 12/06/17, de rectificación de error del Decreto n.º 4.139, de cese y nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Levante, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Habiendo detectado error material en el Decreto n.º 4.139 de fecha de 19/05/2017 y firmado por la Excmo. Sra. Alcaldesa D.ª Isabel Ambrosio Palos, sobre nombramiento y cese de representantes de Junta Municipal de Distrito Levante donde dice Rafael Calero Sanchis, Francisco Segovia Segovia y José Manuel Romereo Rojano, debe decir: Rafael Calero Sanchiz, Francisco Molina Segovia, y José Manuel Romero Rojano, respectivamente.-

Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 182/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 28/06/17, SOBRE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE JUSTIFICANTES DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR DURANTE EL AÑO 2016.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 28/06/17, sobre las principales anomalías detectadas en la fiscalización de justificantes de anticipos de caja fija y pagos a justificar durante el año 2016.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa en el Acta de la sesión plenaria.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 183/17.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA DEL DELEGADO DE TURISMO, D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ, EN RELACIÓN CON LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A RAÍZ DE UNA MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA, ACUERDO 129/17, CON ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia del Delegado de Turismo, D. Pedro García Jiménez, en relación con las contrataciones realizadas por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba, a raíz de una Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, acuerdo 129/17, con Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

N.º 184/17.- ALCALDÍA.- 2.2. COMPARECENCIA, A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA, DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, D. DAVID LUQUE PESO.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia, a petición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del segundo Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, D. David Luque Peso, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del

Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 12:54 horas, se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:10 horas. Reincorporándose todos los Capitulares, excepto el Sr. Moreno Ruiz y las Sras. Botella Serrano, Aguilera Otero y Téllez Guerrero.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 185/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Rocío Sánchez Torre, en representación de FAECTA-CÓRDOBA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo) que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención anterior se reincorporan al Salón del Pleno las Sras. Aguilera Otero, Téllez Guerrero y Botella Serrano.-

Seguidamente la Sra. Sánchez da lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Mundial del Cooperativismo, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“El primer sábado de julio se celebra el DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO, con este motivo EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA mediante esta DECLARACIÓN INSTITUCIONAL muestra su apoyo a este sector y nos sumamos al apoya el MANIFFIESTO de FAECTA (Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado):

La Economía social, a nivel europeo, aglutina a 2 millones de empresas, que dan empleo a 14,5 millones de personas (7 % del total de trabajadores de la Unión) y generan el 8 % del PIB europeo. Dentro de este sector económico, las cooperativas de trabajo

representan una parte destacable en términos de empleo y son las empresas más numerosas de dicha economía.-

El término COOPERATIVA según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) designa: "una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática".-

Teniendo en cuenta la Declaración sobre Identidad Cooperativa, Manchester, 1995, en el marco de la ACI (Asociación Cooperativa Mundial).-

Teniendo en cuenta la Recomendación 193/2002 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) que dice:

"Reconociendo que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social".-

Reconociendo que la mundialización ha creado presiones, problemas, retos y oportunidades nuevas y diferentes para las cooperativas y que se precisan formas más enérgicas de solidaridad humana en el plano nacional e internacional para facilitar una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización.-

Debería alentarse el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas basándose en:

a) Los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás.-

b) Los principios cooperativos elaborados por el movimiento cooperativo internacional que son los siguientes:

- Adhesión voluntaria y abierta.-
- Gestión democrática por parte de los socios.-
- Participación económica de los socios; autonomía, independencia.-
- Educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.-

Deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo...".-

Teniendo en cuenta la Declaración de Madrid sobre "La Economía

Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea" celebrada el mes pasado, en la que se afirma y recoge:

"Creemos que debe fomentarse la participación de la economía social en las actividades educativas, formativas y de capacitación profesional para la adquisición de competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida, y que debe estudiarse la posibilidad de fomentar e incluir el emprendimiento bajo fórmulas de la economía social dentro de los planes de estudio en las diferentes etapas educativas."-

Teniendo en cuenta la Constitución Española que en su artículo 129.2 dice: "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.-

Teniendo en cuenta que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.1.4 atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de fomento del cooperativismo y además, en su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social.-

Teniendo en cuenta la Ley de Cooperativas de Andalucía que recoge:

"Las sociedades cooperativas son, en lo esencial, empresas democráticas y solidarias que hacen de la formación de sus integrantes y de la cooperación herramientas privilegiadas para su desarrollo... A este respecto, es objetivo de la presente ley eliminar todos los obstáculos que impiden el desarrollo integral de las sociedades cooperativas con respeto a los valores que esencialmente las caracterizan.-

Y teniendo en cuenta las numerosísimas declaraciones, llamadas y recomendaciones nacionales e internacionales recalando la importancia de forjar alianzas, colaboraciones y acuerdos en los territorios entre las Administraciones Locales, Regionales y de toda índole con la Economía Social y las Cooperativas....

Teniendo en cuenta todo lo anterior:

El Ayuntamiento de Córdoba quiere hacer explícito su apoyo a este Manifiesto, ratificando y reiterando su compromiso de fomentar, apoyar y trabajar para ir construyendo una ECONOMÍA MÁS SOCIAL y más al servicio de las personas y del bien común. Una economía más orientada a la satisfacción de las necesidades da la

mayoría social y donde las personas no seamos vistas solo como consumidores sino como ciudadanos. Una economía donde "el trabajo no sea considerado solo una mercancía" tal y como recoge la Declaración de Filadelfia.-

Manifestamos igualmente nuestra intención de colaborar y coordinar nuestros esfuerzos con las iniciativas que promueven las cooperativas conforme a los compromisos que asumimos con la aprobación por unanimidad del PLENO de este AYUNTAMIENTO del 19 de enero del 2016, de la Moción conjunta que contienen un PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA de nuestra ciudad, que persigue los objetivos expuestos.”-

N.º 186/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RECUERDO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO AL CUMPLIRSE EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE SU MUERTE.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la propuesta de Declaración Institucional que se trató en la Junta de Portavoces sólo se ha firmado por 4 de los 6 Grupos Municipales, por lo tanto no va a formar parte del Orden del Día.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 13:30 horas se ausentan del Salón del Pleno los 10 Capitulares del Grupo Municipal Popular, presentes en la sesión.-

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 187/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 4.5. SOBRE LA DECLARACIÓN COMO OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CERCANÍAS ENTRE VILLARRUBIA Y ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la declaración como obligación de servicio público de cercanías entre Villarrubia y Alcolea, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba reitera su compromiso y disposición para contratar con RENFE la puesta en marcha del servicio de cercanías entre Villarrubia y Alcolea e insta al gobierno de la nación y gobierno local a culminar la negociación para su puesta en marcha inmediata y la construcción de los dos apeaderos pendientes.-

2.- Instar a que en el marco de esas conversaciones se mantenga la Obligación de Servicio Público del tramo entre Córdoba y Rabanales y se acuerde por el órgano competente del Ministerio de Fomento la declaración como Obligación de Servicio Público del resto del trayecto de Cercanías lo antes posible, cumpliendo los requisitos técnicos exigidos para ello por el Ministerio, para que el Estado y Junta de Andalucía asuman solidariamente el déficit de explotación del servicio. Junta de Andalucía antes de su declaración como OSP y Gobierno Central después.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial para que definan y amplíen el proyecto y agilicen la puesta en marcha del trazado Villa del Río-Palma del Río-Puente Genil y al Gobierno Central la futura ampliación de la obligación de Servicio Público de este trazado.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 188/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 4.6. SOBRE EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Carlos Márquez Moreno, en representación de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el Museo Arqueológico, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba muestra su reconocimiento al Museo Arqueológico de Córdoba por la importante labor realizada para nuestra ciudad durante estos 150 años de existencia y por ser un referente cultural a nivel internacional.-

2. Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que ejecuten la partida presupuestaria de 500.000 euros de los PGE

2017 para comenzar la rehabilitación completa del Palacio para la exposición permanente del Museo Arqueológico y que en el próximo presupuesto de 2018 se incorpore partida suficiente para que la finalización de las instalaciones del Museo puedan ser una realidad lo antes posible.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales antes transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 189/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU, LV-CA.-) 4.1. RELATIVA "AL FOMENTO DEL USO SOCIAL Y LA CUALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, relativa “Al fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos de la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDOS:

1. Se trabajará la propuesta de una Ordenanza para el fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos, en el ámbito del órgano de participación sectorial a los efectos, es decir el Consejo Municipal de Medio Ambiente. Para ello se instará a constituir un grupo de trabajo en el seno de dicho Consejo en el que se solicitará, si se considera necesario, la colaboración de personas expertas en los ámbitos que se detallan a continuación y que se considerarán en dicha ordenanza, ya procedan de los servicios municipales, organismos autónomos, empresas municipales, del ámbito universitario, de otras instituciones o del ámbito social y colectivo.-

Esta ordenanza recogerá condiciones mínimas de los espacios públicos e incluirá, al menos, los siguientes temas clave:

a. Ámbito de aplicación:

i. Suelos calificados en el PGOU como espacio libre y viario (uso o servicio público de titularidad municipal).-

ii. Obras de renovación de instalaciones, reurbanización de espacios públicos y nuevos proyectos de urbanización.-

iii. Aplicabilidad de cada una de las medidas en función de la envergadura de las actuaciones.-

b. Procesos de participación pública:

i. Definición y regulación de los procesos de participación

vecinal en la planificación de las intervenciones en el espacio público.-

ii. Mecanismos de participación en todas las fases del proceso: diagnóstico y detección de necesidades, definición de usos, diseño del espacio y disposición de elementos.-

c. Elementos para el fomento del uso social y la mejora de la habitabilidad del espacio público:

i. Distribución de usos y ocupación del espacio público.-

1. Distribución de espacios para la movilidad activa (peatonal y bicicleta), transporte público y privado. Priorización del peatón frente al coche.-
2. Accesibilidad universal. Ubicación de elementos de mobiliario y otros equipamientos del espacio público (contenedores, quioscos, etc.).-
3. Mobiliario para favorecer diversidad de actividades en términos de género y generación, incluyendo elementos específicos para mayores e infancia (elementos manipulables como la arena o el agua).-
4. Cantidad mínima de mobiliario de asiento. Relación con los usos del espacio público. Por ejemplo, cercanía a los juegos infantiles.-
5. Fomento de la actividad en el perímetro: accesos a viviendas, localización comercio.-

ii. Percepción de seguridad.-

1. Transparencia y visibilidad. Tamaño máximo de barreras visuales.-
2. Elementos de iluminación.-
3. Vigilancia natural entre ciudadanos. Diversidad de usos y ausencia de espacios residuales.-

iii. Confort ambiental.-

1. Cantidad mínima de arbolado de sombra. Regulación según orientaciones del espacio público; prioritario en ejes principales de movilidad peatonal y zonas de estancia de tipos diversos. Dotaciones mínimas.-
2. Incorporación de elementos del verde urbano con valor funcional.-
3. Usos sociales (huertos urbanos), climáticos (sombra, evapotranspiración) o de servicios ecosistémicos (depuración e infiltración de la escorrentía).-
4. Estrategias bioclimáticas para el diseño del espacio urbano. Sombra, enfriamiento evaporativo, láminas de agua y fuentes, materiales, etc.-
5. Ciclo del agua. Incorporación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SuDS). Permeabilidad para la infiltración.-
6. Confort acústico. Materiales de rodadura, barreras antirruído.-

2. En tanto en cuanto no esté aprobada la ordenanza, se tendrán en cuenta los temas clave propuestos en la misma a la hora de planificar, proyectar y ejecutar las actuaciones municipales en pro de mejorar la habitabilidad y el uso social del espacio público.-

3. Se promoverán, a propuesta del Consejo Municipal de Medio Ambiente, las colaboraciones que se estimen oportunas a través de los servicios municipales, organismos autónomos o empresas municipales con el ámbito universitario, otras instituciones o con el ámbito social y colectivo, para la realización de estudios relativos a las condiciones microclimáticas y de uso del espacio público en Córdoba, con el objetivo de elaborar un manual de recomendaciones, con estrategias pormenorizadas y un catálogo de soluciones y buenas prácticas que sirva de apoyo a los actores implicados en los procesos de diseño, uso y gestión del espacio público (personal técnico, profesionales, entidades vecinales, etc.).-

Entre las colaboraciones, se contemplará la realización de un informe que recoja la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones y normas ya vigentes en lo relativo al uso social y aspectos ambientales del espacio público municipal. Este informe incluirá un análisis pormenorizado en relación a los diferentes usos globales del suelo, tipologías urbanas y distritos de la ciudad.-

4. Dar traslado a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, al Consejo de Movimiento Ciudadano, a la FAMP y a la FEMP.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 190/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.4. SOBRE USO DEL APARCAMIENTO FIGUEROA.-)

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el uso del aparcamiento Figueroa, del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Estudiar de común acuerdo con los/as concesionarios/as del Aparcamiento, la puesta a disposición de las plazas vacantes a usuarios de la Ciudad de la Justicia, a través de distintas fórmulas (rotación, abonos, etc...) en colaboración con los Colegios Profesionales de Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, Sindicatos del personal de la Administración de Justicia, Órganos Jurisdiccionales y ciudadanía, con el objeto de ampliar la oferta de aparcamientos y contribuir a una movilidad sostenible en la zona de influencia de la Ciudad de la Justicia.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales antes transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Luque Peso.-

N.º 191/17.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.- 4.2. SOBRE LA LEY DE VIVIENDA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA (PAH).-

Leído el Punto del orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Nuria Torres Prieto, en representación de la Plataforma 15 M Stop Desahucios, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, sobre la Ley de Vivienda de la Plataforma de afectados por la hipoteca (PAH), del siguiente tenor literal:

“La Plataforma 15M Stop Desahucios de Córdoba, dentro del marco del derecho a la vivienda digna, nos dirigimos a nuestro ayuntamiento, por ser la institución más cercana a la ciudadanía y, consecuentemente más conocedora de la situación de desahucios, cortes de suministros, infravivienda e insuficiente parque público de alquiler social.-

España es uno de los países europeos mas afectados por la crisis económica. Desde el estallido de esta crisis y de la burbuja inmobiliaria en 2007, la población española está sufriendo los severos impactos de una de las tasas más altas de desempleo de la Unión Europea, siendo uno de los países europeos a los que más ha afectado la crisis. A ello hay que añadirle los recortes presupuestarios hechos, que han impactado profundamente en el ámbito social. Todo ello desencadenó en una situación de emergencia social de la que todavía perviven sus efectos y que ha sido especialmente grave en el ámbito de la vivienda.-

No olvidemos que todos los desahucios ocurridos desde el inicio de la estafa, mal llamada crisis, se han asentado en la existencia de leyes injustas. Leyes declaradas ilegales por el propio Tribunal de justicia de la Unión Europea. Lejos de solventar la situación de las familias, el Congreso ha sido utilizado para sacar adelante medidas para proteger a la banca y las eléctricas, vulnerando el Derecho a la vivienda recogido en el artículo 47 de la Constitución Española. Es la hora de que por fin las demandas de la ciudadanía entren en el Congreso y sean aprobadas para que nunca más ninguna familia se quede en la calle.-

En estos años de lucha hemos logrado grandes avances contra los más poderosos, pero todavía no hemos consolidado nuestro objetivo fundamental: el derecho a habitar una vivienda digna a un coste asequible.-

Desde nuestra plataforma, dentro del movimiento de Plataforma de Afectados por la Hipoteca, presentamos en esta institución la Ley de Vivienda de la PAH, que propone soluciones estructurales para garantizar el derecho a la vivienda y poner fin a los 166 desahucios al día, terminar con los cortes de agua, luz y gas,

garantizando el fin de las deudas de por vida y dar herramientas para ampliar el parque público de viviendas en alquiler social (actualmente 1 % en España) movilizandando la vivienda vacía. Una propuesta que no olvida que más de la mitad de los desahucios que se producen son de alquiler, y por eso proponemos reformas que hagan del alquiler una opción estable, segura y asequible.-

Conscientes de la mayor sensibilidad de este Ayuntamiento a nuestras demandas y especialmente al sufrimiento de las familias vulnerables de nuestra ciudad, seguimos exigiendo derechos, los derechos que se siguen vulnerando en nuestro país, el derecho a una vivienda digna.-

Conocedores de las limitaciones competenciales municipales, no podemos obviar el deber de defensa de los derechos de la ciudadanía cordobesa, en relación al tema de la vivienda en las instancias correspondientes.-

Llegó la hora de demostrar si tenemos un Congreso a favor de la ciudadanía o de bancos y suministradoras. No queremos palabras, queremos aprobar la Ley de Vivienda de la Pah.-

Por todo lo descrito, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Defender públicamente la Ley de Vivienda de la PAH, con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional:

○ DACION EN PAGO RETROACTIVA.-

Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.-

Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.-

Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.-

○ ALQUILER ASEQUIBLE.-

Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.-

Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato sólo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.-

Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.-

○ STOP DESAHUCIOS.-

Moratoria sobre los desahucios de primera y única vivienda. Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.-

Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.-

Obligatoriedad de la administración pública a ofrecer realojos, incluso frente a casos de ocupación.-

Asegurar el derecho de arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo

municipio y barrio.-

○ VIVIENDA SOCIAL.-

Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.-

Incrementar el parque público de vivienda.-

Alquileres sociales no superiores al 30 % de los ingresos de la unidad familiar.-

○ SUMINISTROS GARANTIZADOS.-

Principio de precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.-

Tarifa social: pago en función de la capacidad adquisitiva.-

No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.-

2.- Exigir al Gobierno del Estado y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso, la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de la Vivienda de la PAH.-

3.- Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“España ha atravesado una profunda crisis económica desde hace cuatro años, en la que todavía existen personas afectadas por ella y que inciden en el uso y disfrute de su vivienda habitual.-

Durante estos años se han adoptado medidas encaminadas a la protección del deudor hipotecario, entre otras:

Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.-

Real Decreto-Ley 27/2012 de 15 de noviembre de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios y fondo social de viviendas.-

Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social y Código de buenas prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual. Carencia en la amortización de capital, ampliación del plazo de amortización, reducción del interés aplicable, solicitud de quita en el capital, sanción en pago de la vivienda habitual con cancelación total de la deuda garantizada con hipoteca y de terceros frente a la entidad por razón de la misma deuda.-

Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo modificando el de 9 de marzo de 2012, en cuanto a las medidas de protección correspondientes a los deudores hipotecarios y que entre otras nuevas medidas contiene la ampliación hasta mayo de 2020 del periodo de la suspensión de la ejecución hipotecaria o la ampliación

de la circunstancia familiar de especial vulnerabilidad a familias afectadas con hijos menores de edad (no sólo menor de 3 años) familias monoparentales con hijos, en las que exista una víctima de violencia de género o se encuentren en la unidad familiar personas de discapacidad, dependencia o enfermedad grave.-

Recientemente además se ha aprobado el Real Decreto-Ley 7/2016 de 23 de diciembre sobre Mecanismo de Financiación del coste del bono social y otras medidas de Protección al consumidor vulnerable de energías eléctricas, para evitar interrumpir el suministro eléctrico a las familias que están declaradas como vulnerables.-

Resulta dramática la realidad en la que se encuentran inmersas muchas familias todavía, bien para atender el cumplimiento de sus obligaciones detenidas de préstamos o créditos hipotecarios, pago de alquiler y pago de suministros básicos, por lo que es necesario que el Congreso, el Parlamento Andaluz y este Ayuntamiento sigan avanzando en adoptar cuantas medidas supongan una protección a las familias en materia deudores y disfrute de vivienda habitual.-

Dentro de este marco y como contenidos que apoyamos, votamos a favor y defendemos públicamente de la Ley de Vivienda de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, los siguientes

ACUERDOS

DACION EN PAGO RETROACTIVA.-

Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.-

Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.-

Eliminación de cláusulas abusivas y aplicación de Sentencias y Normativas Europeas favorables.-

ALQUILER ASEQUIBLE.-

Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.-

STOP DESAHUCIOS.-

Moratoria sobre los desahucios de primera y única vivienda.-

VIVIENDA SOCIAL.-

Incrementar el parque público de vivienda.-

SUMINISTROS GARANTIZADOS.-

Principio de precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Al final del debate se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Luque Peso.-

Tras el debate, se somete en primer lugar a votación la Enmienda a la

totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se somete a votación la Moción presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes expresados, ACUERDA:

PRIMERO: Defender públicamente la Ley de Vivienda de la PAH, con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional:

DACION EN PAGO RETROACTIVA.-

Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.-

Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.-

Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.-

ALQUILER ASEQUIBLE.-

Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.-

Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato sólo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.-

Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.-

STOP DESAHUCIOS.-

Moratoria sobre los desahucios de primera y única vivienda. Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.-

Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.-

Obligatoriedad de la administración pública a ofrecer realojos, incluso frente a casos de ocupación.-

Asegurar el derecho de arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.-

VIVIENDA SOCIAL.-

Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.-

Incrementar el parque público de vivienda.-

Alquileres sociales no superiores al 30 % de los ingresos de la unidad familiar.-

SUMINISTROS GARANTIZADOS.-

Principio de precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.-

Tarifa social: pago en función de la capacidad adquisitiva.-

No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.-

SEGUNDO: Exigir al Gobierno del Estado y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso, la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de la Vivienda de la PAH.-

TERCERO: Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH.-

N.º 192/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 4.8. SOBRE EL CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.E.) VIRGEN DE LA ESPERANZA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre el Centro Público de Enseñanza de Educación Especial (C.E.E.E.) Virgen de la Esperanza, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Solicitar la planificación del mantenimiento y/o inversión necesaria, según corresponda al Ayuntamiento de Córdoba o a la Junta de Andalucía, para el solado de un arriate en el patio principal del Centro Público de Enseñanza de Educación Especial Virgen de la Esperanza, por el peligro de suciedad y para poder contar con un mayor espacio de juego para sus 50 alumnos, siendo preferible su arreglo durante los meses de verano que los niños están de vacaciones y puedan disponer así de la totalidad del patio para el nuevo curso.-

2.- Solicitar la planificación del mantenimiento y/o inversión necesaria, según corresponda al Ayuntamiento de Córdoba o a la Junta de Andalucía, de una chapa metálica o barrera en la terraza del Centro Público de Enseñanza de Educación Especial Virgen de la Esperanza, que evite la entrada al centro y los actos vandálicos durante el verano y por tanto los cuantiosos gastos que supone la reposición del material dañado.-

3.- Trasladar la felicitación por la labor diaria de estas personas que realizan en el Centro Público de Enseñanza de Educación Especial Virgen de la Esperanza.-

4.- Trasladar a la Comisión de Educación conformada por la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento, la Delegación de Educación del Ayuntamiento y la de Delegación de Educación de la Junta de Andalucía los acuerdos de esta moción.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Centro Público de Enseñanza de Educación Especial Virgen de la Esperanza de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 193/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 4.3 SOBRE LA PETICIÓN DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN DE TODOS LOS COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la petición de un Plan de Climatización de todos los Colegios y Centros Educativos, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a planificar el mantenimiento y la inversión correspondiente a un plan de sombras, entoldados y vegetación en los colegios públicos cordobeses.-

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría de los colegios y centros educativos de Córdoba en materia de climatización y a poner en marcha un Plan de climatización y eficiencia energética en dichos centros.-

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ampa de todos los Centros Educativos de Córdoba y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales antes trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 194/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 4.7. RELATIVA A LAS MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.-

Leído el Punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un centro educativo es aquel edificio referencia del saber y del

aprendizaje. Nuestros niños y adolescentes aprenden, se forman y enriquecen en valores en estos edificios de la mano de los profesionales que han dedicado y dedican su vida a la enseñanza del saber y a la preparación de estas personas para enfrentarse a su futuro.-

Los edificios docentes en Andalucía son más 4.500 y la mayoría son centros de construcción muy antigua, con normativas obsoletas y en los que no se tuvieron en cuenta algo fundamental en las construcciones de hoy en día, la eficiencia energética. Las altas temperaturas que se dan en Andalucía hacen que el ambiente en temporada estival sea irrespirable en aquellos centros que no cuentan con climatización y que por su construcción no están preparados para combatir el calor de los últimos meses del curso escolar.-

Esta problemática no es algo actual sino que se viene sufriendo desde hace muchos años debiéndose haber actuado por parte del gobierno andaluz para resolver este grave problema que sufre toda la comunidad educativa y que afecta al rendimiento escolar y a la falta de concentración, sin olvidar que los centros escolares son de los pocos centros públicos que quedan en nuestra comunidad aún sin climatizar.-

A las altas temperaturas, se une la concentración de personas en un espacio pequeño y reducido, teniendo en cuenta que ya las aulas a primeras horas de la mañana cuentan con unas elevadas temperaturas que a medida que transcurre el día van siendo cada vez mayores.-

Entre toda la normativa reguladora de este tema encontramos que la Certificación Energética de Edificios está regulada por el Real Decreto 235/2013 obligando, desde su entrada en vigor, a la obtención de una certificación energética en todos los edificios de nueva construcción y a todos los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.-

Como parte de una función ejemplarizante, se establece la obligatoriedad de obtener esta Certificación Energética a todos los edificios públicos con una superficie útil superior a los 250 metros cuadrados y frecuentados habitualmente por el público. Esta etiqueta debe estar exhibida en lugar destacado y bien visible.-

Por tanto, entre los edificios obligados a tener esta certificación energética estarían las Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos Públicos, Facultades y Edificios Administrativos de Universidades Públicas, etc.-

Si bien es cierto que la normativa autonómica actualmente no obliga a que se instale en todos los centros educativos aire acondicionado, desde Ciudadanos Córdoba si creemos que es hora de mejorar la situación bajo requisitos técnicos, si queremos tener una educación pública de calidad y con un alto rendimiento de nuestros estudiantes.-

La mejora en la habitabilidad en los centros escolares no solo pasa por la instalación de aire acondicionado, sino que también incluye una mejora en la ventilación de estos edificios conforme a normativa actual de construcción y por supuesto en la instalación de elementos para las zonas y espacios al aire libre. Estos espacios son utilizados por los niños y adolescentes durante las horas de recreo y para la práctica de asignaturas que necesitan los patios para su desarrollo. Se necesitan más elementos de sombra para evitar lipotimias y otros males que padecen los alumnos y docentes en estos meses del año.-

Son muchos centros andaluces los que ha suplido la falta de financiación por parte de la administración autonómica para esa adecuada habitabilidad y así resolver el problema, la mayoría de las veces con los fondos que recaudan de las aportaciones de padres y madres a través de las AMPA. Esta conducta lo que ha conllevado es a aumentar más si cabe la desigualdad social entre alumnos y centros y además ha fomentado que desde la administración autonómica no se haya controlado de ninguna forma esta instalación ni se hayan cuantificado los costes de mantenimiento.-

Por ello, Ciudadanos ha presentado en el Parlamento Andaluz una interpelación y moción a este respecto para que de una vez por todas desde el gobierno se tomen las medidas adecuadas para que los escolares andaluces de todas las edades puedan estudiar con todas las garantías de calidad que se le exige a una administración que además dice velar por una escuela pública y de calidad.-

Hemos desarrollado una hoja de ruta para que los centros de Andalucía y por supuesto los de Córdoba progresivamente vean adecuadas sus instalaciones a la normativa existente y en pocos años se ejecuten todos los cambios necesarios.-

El Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba propone al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, insta a la Junta de Andalucía a cumplir con la Moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación, como máximo en nueve meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros

educativos.-

- Realizar un estudio e informe, como máximo en un año, actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.-
- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.-
- Realizar un estudio e informe técnico, en el plazo máximo de nueve meses, de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.-
- Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos –siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia Pública Andaluza de Educación-, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.-
- Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.-
- Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.-

○ Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la Junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados.”-

Seguidamente se presenta una Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, IU, LV-CA y Socialista, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, estableciendo los límites de temperatura para los lugares de trabajo sedentarios entre 17-27º y para los trabajos ligeros entre 14-25º, mediante las siguientes medidas:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación, como máximo en 4-5 meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa de certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación energética de los centros educativos, priorizando aquellos centros que más lo necesiten.-

- Realizar un estudio o informe técnico actualizado, en el plazo máximo de 6 meses, de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. Las conclusiones del estudio deberán de ser acordes al plan de eficiencia energética que tiene en marcha el Ayuntamiento de Córdoba y la inversión comenzará en el 2017 en los centros cordobeses que se consideren que tienen peores condiciones de climatización y se continúe con dicha inversión en los años sucesivos hasta completar los que sean objeto del estudio o informe técnico. En los que no exista la climatización y la ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como las mejoras de los aislamientos.-

- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que

puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al Reglamento de baja tensión, comenzando la inversión en el 2017 en los centros con instalaciones menos eficientes y se continúe con la inversión en los años sucesivos hasta completar los que sean objeto del plan de Renovación.-

- Que tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, el ayuntamiento (en el caso de los CEIP) y la Junta de Andalucía en el resto, incorpore en sus próximos presupuestos la partida correspondiente al posible aumento en el consumo energético, potencias y al mantenimiento de las nuevas instalaciones para mejorar la habitabilidad de los centros.-

- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la Junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, informando siempre a sus AMPAs y Consejos Escolares.-

2. Que todas las medidas anteriormente expuestas se realicen con el consenso de las plataformas y las AMPAs de cada una de las provincias andaluzas.-

3. Dar traslado a la Junta de Andalucía, instando a que paralelamente las medidas de mejora de la habitabilidad, y más específicamente la climatización, de los centros educativos andaluces se regulen normativamente.”-

Y por último se presenta una Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, insta a la Junta de Andalucía a cumplir con la Moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación, como máximo en nueve meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros educativos.-

- Realizar un estudio e informe, como máximo en un año, actualizado de la

situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.-

- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.-

- Realizar un estudio e informe técnico, en el plazo máximo de nueve meses, de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.-

- Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos –siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia Pública Andaluza de Educación-, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.-

- Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.-

- Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.-

- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la Junta de Andalucía, al igual que los

centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados.”-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, IU, LV-CA y Socialista, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras las votaciones expresadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, estableciendo los límites de temperatura para los lugares de trabajo sedentarios entre 17-27º y para los trabajos ligeros entre 14-25º, mediante las siguientes medidas:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación, como máximo en 4-5 meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa de certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación energética de los centros educativos, priorizando aquellos centros que más lo necesiten.-

- Realizar un estudio o informe técnico actualizado, en el plazo máximo de 6 meses, de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. Las conclusiones del estudio deberán de ser acordes al plan de eficiencia energética que tiene en marcha el Ayuntamiento de Córdoba y la inversión comenzará en el 2017 en los centros cordobeses que se consideren que tienen peores condiciones de climatización y se continúe con dicha inversión en los años sucesivos hasta completar los que sean objeto del estudio o informe técnico. En los que no exista la climatización y la ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como las mejoras de los aislamientos.-

- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de

climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al Reglamento de baja tensión, comenzando la inversión en el 2017 en los centros con instalaciones menos eficientes y se continúe con la inversión en los años sucesivos hasta completar los que sean objeto del plan de Renovación.-

- Que tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, el ayuntamiento (en el caso de los CEIP) y la Junta de Andalucía en el resto, incorpore en sus próximos presupuestos la partida correspondiente al posible aumento en el consumo energético, potencias y al mantenimiento de las nuevas instalaciones para mejorar la habitabilidad de los centros.-

- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la Junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, informando siempre a sus AMPAs y Consejos Escolares.-

SEGUNDO: Que todas las medidas anteriormente expuestas se realicen con el consenso de las plataformas y las AMPAs de cada una de las provincias andaluzas.-

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Andalucía, instando a que paralelamente las medidas de mejora de la habitabilidad, y más específicamente la climatización, de los centros educativos andaluces se regulen normativamente.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que han presentado una Moción conjunta los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, y concede la palabra al Secretario General del Pleno, quien informa literalmente:

“Conforme establece el artículo 88.1 apartado b) párrafo 2.º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, las mociones deben presentarse por escrito en el Registro del Pleno con una antelación mínima de tres días hábiles al de la celebración de la sesión en que se pretenda debatir, debiendo incluirse en el orden del día de la misma. No obstante, en caso de urgencia, se podrán formular mociones hasta 24 horas antes, por lo que deberá someterse al Pleno la urgencia debiendo aprobarse por mayoría simple.-

En cuanto al apartado c) de dicho artículo 88, se establece lo siguiente: las declaraciones institucionales expresan la posición política del Ayuntamiento sobre cualquier asunto de interés para los vecinos del municipio. Su inclusión en el pleno se hará previo posicionamiento de la Junta de Portavoces, cuando su adopción no suscite reparo u objeción alguna entre los concejales.-

Por esta Secretaría General del Pleno se hace constar en acta que el asunto que figuraba en el epígrafe del orden del día con el número 3.1 denominado "Declaración institucional en recuerdo de don Miguel Ángel Blanco al cumplirse el vigésimo aniversario de su muerte" no ha sido objeto de votación al no haberse presentado en la oficina de la Secretaría General del Pleno, con anterioridad a la celebración del mismo, un texto o propuesta consensuada por la totalidad de los grupos políticos municipales con respecto a la redacción de dicha declaración institucional.-

Asimismo se hace constar en Acta que siendo las 13 horas y 30 minutos se han ausentado de este salón de Plenos la totalidad de los 10 concejales y concejalas pertenecientes al grupo municipal Popular y que en ese momento se encontraban en este Salón de sesiones.-

Finalmente, por esta Secretaría General del Pleno se informa a los Sres. Capitulares que siendo las 13 horas y 35 minutos se ha presentado en el Registro especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, y al que le ha correspondido el número de entrada 498 una Moción que presentan y suscriben los Portavoces de los grupos municipales del partido Popular, Ciudadanos y Unión Cordobesa para el Pleno ordinario de 11 de julio de 2017 con motivo del vigésimo aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco."-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 195/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DIVERSOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega se proceda a restablecer los árboles que se han secado y al riego del resto de la arboleda situada en la Avda. Medina Azahara y en la calle Julio Pellicer, que se habían plantado recientemente y que se está secando por falta de riego.-
2. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado,

ruega que procedan a la reapertura del parque infantil que existe en la Avda. de los Aguijones, y que lleva un año cerrado aproximadamente.-

3. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega que se proceda a obtener el permiso para habilitar los terrenos para equipamiento deportivo en la zona del Distrito Sur.-

4. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que en la Avda. del Doctor Fleming existe una demanda de los vecinos de la Asociación Huerta del Rey, porque llevan casi un mes sin luz en dicha avenida y la respuesta del Departamento de Alumbrado Público fue que no tenían una grúa que alcanzara esa altura para poder arreglar las luces, ni dinero para alquilarla, por lo que ruega que remedien esta situación lo antes posible.-

5. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que en los Presupuestos de 2017 había una partida para hacer un Centro de consulta o asesoramiento LGTBQ en la Casa de la Juventud y ruega a la Delegada de Igualdad que se ponga en marcha lo antes posible, para no perder el dinero presupuestado para ello.-

6. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Servicios Sociales que disponga de la apertura de más edificios municipales, ya sean Centros Cívicos, Centros de Educación Primaria, u otros, a las personas sin hogar o a las que tienen infraviviendas, ya que les afecta directamente las altas temperaturas que estamos sufriendo.-

7. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Cultura, que se forme lo antes posible el Consejo Local de la Cultura.-

8. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Servicios Sociales, que convoque lo antes posible el Consejo de la Diversidad Funcional y Patologías Minoritarias.-

9. D.^a M.^a Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega a la mayor brevedad posible que atiendan uno de los acuerdos presupuestarios que les comprometían a las tres fuerzas políticas, durante el primer trimestre de 2017, a formar un Grupo en defensa de los recursos humanos y de los servicios públicos.-

10. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, D. Rafael Blázquez, ruega que no se escuchen más insultos ni acusaciones en el Salón del Pleno. Manifiesta que le preocupa que en el Acta figure lo que ha sucedido durante la sesión plenaria pero no quede el contenido, por ello ruega que conste en Acta la Declaración Institucional que el Grupo Municipal Popular no ha querido firmar, para que se viese claramente que era una Declaración cariñosa, respetuosa, que condena la violencia terrorista y que se hizo con la mayor intención de que fuera

apoyada por todos los Grupos Municipales, y si no fuera posible que conste dicha Declaración, que conste este ruego.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda que deben atenerse al ROG y que los ruegos se les hacen al equipo de gobierno y no a la Secretaría del Pleno ya que existen otras fórmulas de hacer público el documento que unos Grupos se han negado a firmar y otros documentos que otros Grupos también se han negado a firmar y considera que no debe constar en el Acta ya que dicha Declaración no ha formado parte del Orden del Día.-

PREGUNTAS:

1. El Grupo Municipal Popular realiza una pregunta por escrito del siguiente tenor literal:

“Pregunta que presenta la concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno ordinario del día 11 de julio de 2017 dirigido al Sr. Rafael del Castillo, sobre el uso social y asistencia de la planta baja que hasta ahora ocupaba Cruz Roja.-

Teniendo conocimiento de la publicación del anuncio de licitación consistente en la ejecución de las obras pertinentes que doten al edificio de las instalaciones y requerimientos básicos para un edificio de uso público, de manera que cumpla las disposiciones legales pertinentes para el uso social y asistencial de la planta baja que hasta ahora ocupaba Cruz Roja, de manera temporal, por parte de Servicios Sociales, por un importe de 58.034,84 €, con un plazo de ejecución de 45 días, número de expediente AYUNCORDOBA SS08 1/17, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27-06-2017 a las 11:48 horas.-

Por ello se dirige al Sr. Rafael del Castillo la siguiente PREGUNTA:

¿Qué uso se tiene planeado darle a este espacio por parte de Servicios Sociales?”-

2. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, pregunta si se van a poner en marcha las obras en el solar del antiguo Cine Andalucía, que demandaban los vecinos y que hace dos años aproximadamente el equipo de gobierno les aseguró que serían inminentes.-

3. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Deportes, cuál es la hoja de ruta y los plazos para el Pabellón de la Juventud que ya ha sido cedido por la Obra Social de Huertos Familiares.-

4. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, reitera y concreta unas preguntas a la Delegada de Desarrollo Económico que le hizo en la sesión plenaria anterior con respecto al Plan de usos de la Normal de Magisterio, que son: cuáles son las solicitudes o invitaciones que se han dado a los diferentes colectivos, asociaciones, etc... para poder estar dentro de la Normal de Magisterio; cuáles han sido aprobadas, cuáles rechazadas y el porqué

de ello.-

5. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Gestión, cuál es el motivo del retraso del contrato de Ayuda a Domicilio que está próximo a cumplir y cuándo se tiene previsto terminar dicho expediente.-

6. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Educación e Infancia, que cuándo está previsto hacer la coordinación entre los Consejos Escolares, o si existe algún Plan en marcha.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-